

BASES FONDO JUVENTUD Y ACCIÓN CLIMÁTICA 2024

1. CONVOCATORIA

1.1. Llamado del Concurso

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia comprometida con el medioambiente y las iniciativas juveniles, ha lanzado junto a Bloomberg Philanthropies el “Fondo Juventud y Acción Climática 2024”, iniciativa destinada a la postulación y ejecución de proyectos ejecutados y promovidos por jóvenes de entre 15 y 24 años, para responder a necesidades de orden medioambiental a través de la innovación y el trabajo comunitario.

Consecuente con este espíritu y compromiso, la Municipalidad de Cerro Navia convoca a todas las organizaciones comunitarias domiciliadas en la comuna de Cerro Navia y que correspondan a aquellas señaladas en el punto 1.3 de las presentes Bases, con la finalidad de que presenten ideas de proyectos lideradas por jóvenes, para optar al Fondo Juventud y Acción Climática 2024.

1.2. Marco del Concurso

El presente “Fondo Concursable” es un instancia de participación ciudadana que contempla la asignación de recursos a proyectos, que serán seleccionados mediante un proceso público de presentación de iniciativas ambientales lideradas por organizaciones sociales.

De esta manera, se busca promover las ideas y propuestas tendientes al cuidado y protección del medio ambiente que emanen de jóvenes de entre 15 a 24 años. Estos proyectos deben tener una relevancia ambiental significativa y materializarse en acciones sustentables que resulten en beneficio o aporte a su medio ambiente inmediato y comunal.

1.3. Participantes

Este Fondo Concursable está dirigido a:

- Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia.
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en relación al artículo 37 de la Ley N° 19.253, que funcionen en Cerro Navia.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte N°19.712 que funcionen en la comuna de Cerro Navia.
- Fundaciones y Corporaciones regidas por el Título XXXIII del Código Civil, que ejecuten acciones en la comuna de Cerro Navia.
- Establecimiento Educativos de Cerro Navia.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases.

1.4. Calendario del Concurso

| ETAPA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|------------------------|-------------------------|
| Lanzamiento Oficial del Concurso | 07/06/2024 | 14/06/2024 |
| Etapa de Capacitación y Asesoría | 10/06/2024 | 14/06/2024 |
| Etapa de Postulación | 14/06/2024 | 24/06/2024 |
| Etapa de Revisión de la Admisibilidad Administrativa | 25/06/2024 | 26/06/2024 |
| Publicación Admisibilidad Administrativa | 27/06/2024 | - |
| Etapa de Evaluación Técnica | 27/06/2024 | 01/07/2027 |
| Presentación de Proyectos al Concejo | 03/07/2024 | - |
| Decretación de los Proyectos Adjudicados | 08/07/2024 | |
| Publicación en la Web municipal de los Proyectos Adjudicados y en Lista de Espera | 09/07/2024 | 15/07/2024 |
| Etapa de Firma de Convenios | 16/07/2024 | 22/07/2024 |
| Entrega de recursos económicos | 22/07/2024 | - |
| Etapa de implementación y ejecución de los proyectos aprobados | 22/07/2024 | 30/08/2024 |
| Etapa de Rendiciones Técnicas y Financieras | 02/09/2024 | 27/09/2024 |

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Líneas de Intervención del Concurso

El Fondo financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

A. Voluntariado en plantaciones de árboles y huertas comunitarias.

Esta línea se enfoca en proyectos que promueven la reforestación y la agricultura sostenible a nivel local. Las y los jóvenes involucrados pueden participar en actividades como la plantación de árboles nativos, la creación y mantenimiento de huertas comunitarias, y la educación sobre la importancia de la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

B. Innovación y economía circular

Esta línea se centra en proyectos que buscan repensar y rediseñar los sistemas de producción y consumo para minimizar los residuos y maximizar la eficiencia de los recursos. Las y los jóvenes pueden desarrollar iniciativas que fomenten la reutilización, el reciclaje, el diseño de productos ecoamigables y la promoción de modelos de negocio circulares.

C. Sensibilización y educación ambiental

Esta línea se dedica a proyectos que buscan aumentar la conciencia sobre los problemas ambientales y promover comportamientos sostenibles. Las y los jóvenes pueden desarrollar campañas de sensibilización, escuelas de líderes ambientales, talleres educativos, eventos comunitarios y recursos multimedia para informar y motivar a otros a tomar medidas para proteger el medio ambiente. El objetivo es empoderar a las personas con conocimiento y habilidades para contribuir positivamente al cuidado del planeta.

D. Eficiencia energética e hídrica

Esta línea se enfoca en proyectos que buscan reducir el consumo de energía y agua, así como promover el uso de fuentes de energía renovable y la gestión sostenible del agua. Las y los jóvenes pueden trabajar en iniciativas que incluyan la implementación de tecnologías eficientes, la sensibilización sobre prácticas de ahorro de energía y agua, y la promoción de políticas y medidas para mitigar el cambio climático. El objetivo es promover el uso responsable de los recursos naturales y contribuir a la mitigación del cambio climático.

2.2. Montos disponibles

El presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones un monto total de \$44.000.000, el que será distribuido en 10 proyectos que corresponderán a un monto único de \$4.400.000.

Una misma organización podrá postular y adjudicarse únicamente sólo un (1) proyecto.

2.3. Beneficiarios y beneficiarias de las iniciativas

Son potenciales beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 1.3 y que favorezcan a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y/o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

2.4. Plazo de ejecución

Las iniciativas a postular deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 30 de agosto de 2024. En cuanto la rendición financiera, tendrán plazo hasta el 27 de septiembre de 2024.

2.5. Financiamiento de las iniciativas

El costo total de la iniciativa se financiará con aportes municipales recibidos a través de la donación realizada por Bloomberg Philanthropies, montos que fueron entregados al municipio a través de un Convenio de Colaboración.

El aporte se entregará a los adjudicatarios, a través de un Convenio de Ejecución de Subvención. Esto, una vez ratificada la adjudicación de proyectos seleccionados, por parte del Concejo Municipal.

2.6. Gastos a financiar mediante subvención

Los Fondos financiarán solamente los siguientes ítems mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias:

- A. **Gastos de inversión:** Considera los equipos y equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y estará plenamente justificado al momento de la rendición. Por ejemplo: Mobiliario, enseres, equipos tecnológicos. Sin tope máximo de presupuesto.
- B. **Gastos en recursos humanos:** Son aquellos gastos destinados para financiamiento del pago de sueldos, honorarios y remuneraciones a profesionales, técnicos o monitores que estén debidamente justificados en el proyecto. Tope máximo 15% del total del presupuesto.
- C. **Gastos Operacionales:** Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Por ejemplo, cócteles, convivencias, elementos de difusión e impresos, gastos en movilización de los miembros de la organización, tierra, semillas, plantas, servicios de amplificación y audio para seminarios, materiales de oficina, etc. Sin tope máximo de presupuesto.

2.7. Gastos no financiados mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

- i. Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos o gastos posteriores al 30/08/2024
- ii. Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- iii. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- iv. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- v. Pago de honorarios por concepto de elaboración, coordinación y/o administración del proyecto.
- vi. Pago de deudas de la organización.

- vii. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- viii. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- ix. Proselitismo partidista o religioso.
- x. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

2.8 Respetto de los proyectos que se ejecuten en bienes nacionales de uso público o inmuebles municipales:

Se establece que en caso de que los proyectos se ejecuten en bienes municipales o bienes nacionales de uso público, las autorizaciones que conceda la municipalidad en ese sentido no constituirán permiso de uso permanente ni comodato en favor de la organización adjudicataria, configurándose únicamente un espacio de colaboración entre la comunidad y la Municipalidad para desarrollar el proyecto. La Municipalidad mantendrá en todo momento la administración del lugar y la preferencia de su uso.

3. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1. Documentación solicitada:

Presentada por la organización:

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
3. Copia de cuenta bancaria.
4. Formulario de Postulación de Proyectos, el que se deberá llenar virtualmente.
5. Carta de compromiso que el proyecto será ejecutado por jóvenes de 15 a 24 años.
6. Listado de jóvenes que liderarán el proyecto. (Se adjunta formato).
7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl>

Gestionada por las Unidades Municipales:

1. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
2. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.
3. Certificado de rendiciones al día (Control Municipal).

Todas las organizaciones postulantes deberán completar el Formulario de Postulación de Proyectos, disponible en la web municipal www.cerronavia.cl

Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida.

3.2. Una misma organización podrá postular y adjudicarse únicamente sólo un (1) proyecto.

3.3. De la forma, fecha y lugar de postulación:

Para postular, las organizaciones deberán completar el formulario del proyecto y entregarlo exclusivamente a través del enlace dispuesto en la página web de la Municipalidad (www.cerronavia.cl). Dicha forma de postulación será informada en el lanzamiento del concurso y será debidamente difundida en el sitio web de la Municipalidad de Cerro Navia y todos sus medios oficiales de comunicación. El banner con el enlace para postular estará disponible desde el día 14 de junio de 2024 a las 00:00 hasta las 23:59 horas del día 24 de junio de 2024.

En caso de ser necesario, esta fecha podrá ser ampliada mediante decreto alcaldicio, lo que será informado por medios oficiales de difusión.

3.4 Proceso de Admisibilidad de los Proyectos:

La admisibilidad de los proyectos se realizará por una Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Una vez finalizada la recepción de los proyectos, se considerarán admisibles, todas las postulaciones que hayan presentado la documentación requerida en estas bases y que hayan sido declaradas sin observaciones.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, los proyectos se declararán inadmisibles.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

4.1 Comisión de Evaluación de las propuestas:

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán por separado las iniciativas y realizarán un informe integrado que contendrá un lista de las propuestas, ordenadas descendientemente (de mayor a menor puntaje), con todas las propuestas que alcancen 70 o más puntos, el que será entregado al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declarará no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

4.2 Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 5 factores, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. Calidad de la propuesta | 25 |
| 2. Coherencia de formulación | 25 |
| 3. Análisis económico de la propuesta | 15 |

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 4. Análisis social de la iniciativa | 15 |
| 5. Aporte a una Comunidad Sustentable | 20 |
| TOTAL | 100 |

4.3. Aprobación y Adjudicación de los proyectos

La aprobación de las iniciativas propuestas será dispuesta por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de los Fondos Concursables, y teniendo en consideración el informe presentado por la Comisión Técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por 6 profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones municipales: 2 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), 2 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y 2 de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Los integrantes de dicha comisión serán designados por el Alcalde e informados al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a más tardar 3 días hábiles antes del cierre del plazo de presentación de proyectos.

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos, de un máximo de 100. En consecuencia, serán rechazados los proyectos que reciban menos de 70 puntos, sin derecho a reclamación alguna.

De producirse empate en puntaje entre proyectos y se deba resolver a quien adjudicar los recursos, se usará como criterios de desempate, y por orden de prelación, los siguientes conceptos:

- Número de beneficiarios directos del proyecto.
- Antigüedad de la organización.
- Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.

4.4 Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicatarias del Fondo Concursable también podrán ser notificadas mediante carta certificada y/o el medio que la organización disponga al momento de postular.

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

5.1. Entrega de los recursos:

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.

Los recursos serán entregados a él o la representante legal, mediante cheque o depósito en cuenta bancaria a nombre de la organización.

5.2 Ejecución de los Proyectos:

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo para comenzar la ejecución de su proyecto el 22 de julio de 2024, la que en ningún caso podrá exceder del 30 de agosto del 2024, según lo estipulado en el Punto N° 1.4. de las presentes Bases. En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Acuerdo de Ejecución.

5.3 Supervisión de los Proyectos:

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tendrá como objetivo:

1. Apoyar su ejecución.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto adjudicado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.

5.4 Rendiciones de Cuentas e Informe Final

Las organizaciones Adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas y el Informe Final del proyecto con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre, la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición, con los respaldos correspondientes (Anexo 2). **La rendición no se podrá postergar más allá del 27 de septiembre del 2024.**

En todo lo no previsto en estas bases, regirá el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas.

5.5. Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

- A. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
- B. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.

- C. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según lo indicado en punto 2.6.

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los montos que no pueda rendir conforme a estas bases. En estos casos deberá realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde la notificación por correo electrónico del Término Anticipado del Convenio.

5.6 Difusión del Proyecto

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia y Bloomberg Philanthropies, usando el logo y gráfica definidas por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Cerro Navia. Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **“Este proyecto ha sido financiado por el Fondo Juventud y Acción Climática de la Municipalidad de Cerro Navia 2024 y Bloomberg Philanthropies”**

Los proyectos que incorporen actividades masivas como seminarios, exhibiciones, presentaciones artísticas culturales, u otras similares, deberán explicitar que este cuenta con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cerro Navia y Bloomberg Philanthropies.

5.7 Actividad de Cierre del Proyecto

Cada proyecto deberá contar con una actividad o hito de cierre, que deberá ser informada oportunamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario Dicha actividad tiene como finalidad dar cuenta del resultado final y del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5.8 Responsabilidades

La organización adjudicataria será única y exclusivamente responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización adjudicataria o su directiva.

ANEXO 1 PAUTA DE EVALUACIÓN 2024

| CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION | ITEM | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|---|----------------|
| 1. Calidad de la Propuesta 25% El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos. | Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto. | 6 |
| | Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto. | 5 |
| | Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas. | 4 |
| | Se describen con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto. | 6 |
| | Se describen con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto. | 4 |
| 2. Coherencia en la Formulación 25% El proyecto presenta una coherencia interna es decir se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales. | El planteamiento de objetivos es claro y coherente. | 7 |
| | Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto. | 7 |
| | Se describen claramente los resultados esperados. | 6 |
| | El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado | 5 |
| 3. Análisis económico de la propuesta 15% | El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir. | 4 |
| | El monto solicitado, más el aporte de la organización asegura la ejecución total del proyecto. | 4 |
| | La organización realiza un aporte de la organización para la ejecución de proyecto | 4 |
| | El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados | 3 |
| 4. Análisis Social de la Iniciativa 15% La iniciativa contiene elementos de participación, las actividades involucran a adultos mayores, jóvenes y/o niños y presenta mecanismos de trabajo comunitario. | El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación | 4 |
| | El proyecto beneficia a más de un grupo etario. | 4 |
| | El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización | 4 |
| | Existe una adecuada difusión que permite que los vecinos estén informados de la actividad. | 3 |
| 5. Enfoque de aporte a una comuna sustentable 20% La iniciativa considera elementos para el desarrollo sustentable de la comuna y el cuidado y protección del medio ambiente. | El proyecto considera instancias de educación ambiental. | 5 |
| | El proyecto considera en su metodología y actividades un enfoque de integración (por ejemplo: Pueblos originarios, Personas en situación de discapacidad; VIH; Equidad de género; otros). | 5 |
| | El proyecto presenta una propuesta sostenible en el tiempo | 5 |
| | El proyecto considera compras sustentables. | 5 |

ANEXO 2 RENDICIONES

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través de algunos de estos medios:

- a. Formulario único de rendición de cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
- b. Los respaldos originales de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
- c. Las boletas de honorarios deben incluir el pago del impuesto (Formulario 29, SII).
- d. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.

- e. Lista de asistencia, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
- f. Registros fotográficos y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
- g. Informe de Evaluación final del proyecto, emitido por la organización, de acuerdo a formato tipo.
- h. Los proyectos de equipamiento instalado deben acompañar, además:
 - Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes.
 - Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra.
 - Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

Se aceptarán también copias electrónicas de los documentos señalados siempre que estos cuenten con su respectivo mecanismo de validación.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción. Una vez revisados los documentos, si es menester, la Municipalidad podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder. Posteriormente la información será presentada a la Dirección de Control Municipal.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.